

Bases de la promoción:

Encuesta de valoración servicios a la restauración Casa GAY

(15 de octubre al 2 de noviembre de 2025)

1.- Casa GAY SA, SA organiza un sorteo entre los participantes que se identifiquen en la encuesta de servicios a la restauración, cuyo premio es un iPad Air wifi de 13" en el color que haya disponible, y modelo actualizado en el momento del sorteo, entre todos los profesionales participantes que rellenen completamente la encuesta.

Los clientes recibirán un email invitándoles a rellenar una encuesta entre el 15 de octubre al 2 de noviembre de 2025, ambos inclusive, pudiéndose ampliar la fecha si Casa GAY SA lo considera necesario.

Entrarán en el sorteo todos aquellos que contesten a todas las preguntas de la encuesta y que dejen su dirección de correo electrónico para poder contactar con él/la en caso de resultar ganador/a.

Se les facilitará la encuesta a través del correo electrónico y móvil con el que están inscritos en las bases de datos de Casa GAY SA.

2.- Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España.

3.- Sólo se aceptará una única participación por persona, debiendo incluir al final del cuestionario una dirección de email con el fin de contactar y comunicar con el ganador del sorteo. Las participaciones que no cumplan con todos los requisitos consignados en estas bases, o cuyos datos de inscripción sean incompletos, falsos o inexactos, serán eliminadas del sorteo.

4.- La participación en el sorteo es de manera gratuita.

5.- Casa GAY , SA, se reserva el derecho de retirar del sorteo sin previo aviso aquellas participaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.

6.- Entre todos los participantes que cumplan con los requisitos de participación se sorteará un iPad Air wifi de 13", en el color que haya disponible y modelo actualizado en el momento del sorteo.

El premio no podrá canjearse por su valor en metálico y estará sujeto, en su caso, a retención o ingreso a cuenta, según proceda, conforme a lo dispuesto al respecto en la legislación vigente del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

7.- El sorteo se celebrará el 5 de noviembre de 2025 a través de Random.org (www.random.org/integer-sets). Se generará una lista numerada con el total de participantes y obteniendo una secuencia aleatoria de seis (6) números, de los que el primero corresponderá al ganador del iPad, y los cinco (5) restantes, por orden de aparición, serán los suplentes de aquellos. Casa GAY, SA, se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo a su conveniencia.

8.- El resultado del sorteo se comunicará personalmente a los agraciados en la dirección de correo electrónico facilitada al contestar al cuestionario. Si en quince (15) días naturales no se lograra, por causas ajenas a Casa GAY SA, contactar con un agraciado, o si éste no cumpliera con los requisitos exigidos, se pasará al primer suplente, y así sucesivamente. En caso de no poder localizar al premiado o a ningún suplente, el premio podrá quedar desierto.

Casa GAY, SA, queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

9.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Sociedad Casa GAY, SA informa a los participantes que los datos que puedan ser facilitados voluntariamente serán conservados a los únicos efectos de la entrega del premio y cumplimiento de lo dispuesto en la presentes Bases y no se integrarán en ningún fichero de datos personales para su tratamiento.

10.- Por el hecho de participar, los concursantes aceptan estas bases y el criterio de Casa GAY, SA para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con el desarrollo de la promoción.

11.- Los ganadores autorizan a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo pero no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a estas bases.

12.- Las bases de esta promoción se encuentran depositadas ante Notario.

